

Modificación N°1 al Instrumento de Agregación de Demanda IAD CCE-231-IAD-2020, para el suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y I. Industrias Normandy S A; II. Julián Gamba Vargas; III. Alimentos Provercol SAS; IV. Antioquena de Helados 2020; V. Comercializadora Disfruver SAS; VI. AAA Alimentando A Bogotá 2020 UT; VII. Consorcio Nutriservi Panadería 2020; VIII. Mandala Foods SAS; IX. Proalimentos Liber S.A.S. En Reorganización; X. Lácteos Appenzell SAS; XV. Mountain FOODSAS; XI. Productos lácteos El Recreo SA; XII. ; XIII. Inversiones Peniel SAS; XIV. Aerodelicias SAS; XV. Pulpafruit SAS; XVI. Alimentos Pippo SAS; XVII. TrigusSAS; XVIII. UT PAE Bogotá 2020; XIX Diseral SAS; XX. Comercializadora Monfrut SAS; XXI. Catering Service Deli SAS; XXII. Colombina SA; XXIII. Nutrición Bogotá 2020 Ut; XXIV. Inversiones FasulacLtda; XXV. Compañía Manufacturera de Pan COMAPAN SA; XXVI. Ut Mana 2020; XXVII. UT. Giganteñas 2020.

Entre los suscritos, Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, **por una parte; y por la otra** - I. Industrias Normandy S A; II. Julián Gamba Vargas; III. Alimentos Provercol SAS; IV. Antioquena de Helados 2020; V. Comercializadora Disfruver SAS; VI. AAA Alimentando A Bogotá 2020 UT; VII. Consorcio Nutriservi Panadería 2020; VIII. Mandala Foods SAS; IX. Proalimentos Liber S.A.S. En Reorganización; X. Lácteos Appenzell SAS; XV. Mountain FOODSAS; XI. Productos lácteos El Recreo SA; XII. ; XIII. Inversiones Peniel SAS; XIV. Aerodelicias SAS; XV. Pulpafruit SAS; XVI. Alimentos Pippo SAS; XVII. TrigusSAS; XVIII. UT PAE Bogotá 2020; XIX Diseral SAS; XX. Comercializadora Monfrut SAS; XXI. Catering Service Deli SAS; XXII. Colombina SA; XXIII. Nutrición Bogotá 2020 Ut; XXIV. Inversiones FasulacLtda; XXV. Compañía Manufacturera de Pan COMAPAN SA; XXVI. Ut Mana 2020; XXVII. U.T Giganteñas 2020; **quienes para los efectos legales** son los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda IAD CCE-231-IAD-2020, para el suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE- llevado a cabo por parte de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá; quienes por medio del presente documento hemos convenido modificarlo previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 10 de noviembre de 2020 Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-231-IAD-2020, cuyo objeto es: establecer: (a) las condiciones para la compra de los alimentos que componen los refrigerios del Programa de Alimentación Escolar por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (b) las condiciones para la entrega de los alimentos que componen los refrigerios del PAE por parte de los Proveedores al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, en los sitios definidos por la SED; (c) las condiciones en las cuales la SED se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda; y (d) las condiciones para el pago de los alimentos para la operación del PAE por parte de la SED.
- II. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Instrumento de Agregación de Demanda fue de diecisiete (17) meses contados a partir de su firma, dicha suscripción se surtió el día 10 de noviembre de 2020, generando como consecuencia que la vigencia inicial culmine el próximo 10 de abril de 2022.



Modificación N°1 al Instrumento de Agregación de Demanda IAD CCE-231-IAD-2020, para el suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y I. Industrias Normandy S A; II. Julián Gamba Vargas; III. Alimentos Provercol SAS; IV. Antioquena de Helados 2020; V. Comercializadora Disfruver SAS; VI. AAA Alimentando A Bogotá 2020 UT; VII. Consorcio Nutriservi Panadería 2020; VIII. Mandala Foods SAS; IX. Proalimentos Liber S.A.S. En Reorganización; X. Lácteos Appenzell SAS; XV. Mountain FOODSAS; XI. Productos lácteos El Recreo SA; XII. ; XIII. Inversiones Peniel SAS; XIV. Aerodelicias SAS; XV. Pulpafruit SAS; XVI. Alimentos Pippo SAS; XVII. TrigusSAS; XVIII. UT PAE Bogotá 2020; XIX Diseral SAS; XX. Comercializadora Monfrut SAS; XXI. Catering Service Deli SAS; XXII. Colombina SA; XXIII. Nutrición Bogotá 2020 Ut; XXIV. Inversiones FasulacLtda; XXV. Compañía Manufacturera de Pan COMAPAN SA; XXVI. Ut Mana 2020; XXVII. UT. Giganteñas 2020.

- III. Que mediante radicado P20220307002234 y alcance vía correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2022 la Secretaría de Educación del Distrito, solicitó a la presente unidad administrativa prorrogar la vigencia de los IAD CCE-231-IAD-2020 y IAD CCE-186-IAD-2020 hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad, con el fin de incorporar en el nuevo proceso de estructuración, los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar emitidos mediante la Resolución 0335 de 2021.
- IV. Que bajo las anteriores consideraciones Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día 10 de marzo de 2022, manifestó a los proveedores la intención de realizar la Prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-231-IAD-2020, hasta el 31 de diciembre de 2022.
- V. Que como respuesta a la notificación de intención de prórroga los proveedores manifestaron lo siguiente:

Nombre del Proveedor	Acepto	Rechazo	Fecha y medio de manifestación
Industrias Normandy S A	X		11/03/22, correo electrónico
Julián Gamba Vargas	X		11/03/22, correo electrónico.
Alimentos Provercol SAS	X		10/03/22, correo electrónico
Antioquena de Helados 2020	X		11/03/22 correo electrónico.
Comercializadora Disfruver SA	X		10/03/22 correo electrónico.
AAA Alimentando A Bogotá 2020 UT	X		11/03/22 correo electrónico.
Consorcio Nutriservi Panadería 2020	X		11/03/22 correo electrónico.
Mándala Foods SAS	X		11/03/22, correo electrónico
Proalimentos Liber S.A.S. En Reorganización	X		11/03/22 correo electrónico.



Modificación N°1 al Instrumento de Agregación de Demanda IAD CCE-231-IAD-2020, para el suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y I. Industrias Normandy S A; II. Julián Gamba Vargas; III. Alimentos Provercol SAS; IV. Antioquena de Helados 2020; V. Comercializadora Disfruver SAS; VI. AAA Alimentando A Bogotá 2020 UT; VII. Consorcio Nutriservi Panadería 2020; VIII. Mandala Foods SAS; IX. Proalimentos Liber S.A.S. En Reorganización; X. Lácteos Appenzell SAS; XV. Mountain FOODSAS; XI. Productos lácteos El Recreo SA; XII. ; XIII. Inversiones Peniel SAS; XIV. Aerodelicias SAS; XV. Pulpafruit SAS; XVI. Alimentos Pippo SAS; XVII. TrigusSAS; XVIII. UT PAE Bogotá 2020; XIX Diseral SAS; XX. Comercializadora Monfrut SAS; XXI. Catering Service Deli SAS; XXII. Colombina SA; XXIII. Nutrición Bogotá 2020 Ut; XXIV. Inversiones FasulacLtda; XXV. Compañía Manufacturera de Pan COMAPAN SA; XXVI. Ut Mana 2020; XXVII. UT. Giganteñas 2020.

Lácteos Appenzell SAS	X		11/03/22	correo electrónico.
Mountain FOOD SAS	X		11/03/22,	correo electrónico.
Productos lácteos El Recreo SA	X		11/03/22,	correo electrónico.
Inversiones Peniel SAS	X		11/03/22,	correo electrónico.
Aerodelicias SAS	X		14/03/22,	correo electrónico.
Pulpa Fruit SAS	X		11/03/22,	correo electrónico.
Lácteos Pippo SAS	X		10/03/22,	correo electrónico.
Trigus SAS	X		10/03/22,	correo electrónico.
UT PAE Bogotá 2020	X		11/03/22,	correo electrónico
Diseral SAS	X		correo	electrónico
Comercializadora Monfrut SA	X		11/03/22,	correo electrónico
Catering Service Deli SAS	X		11/03/22,	correo electrónico
Colombina SA	X		10/03/22,	correo electrónico
Nutrición Bogotá 2020 Ut	X		11/03/22,	correo electrónico
Inversiones Fasulac Ltda	X		14/03/22,	correo electrónico
Comapan SA	X		11/03/22,	correo electrónico



Modificación N°1 al Instrumento de Agregación de Demanda IAD CCE-231-IAD-2020, para el suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y I. Industrias Normandy S A; II. Julián Gamba Vargas; III. Alimentos Provercol SAS; IV. Antioquena de Helados 2020; V. Comercializadora Disfruver SAS; VI. AAA Alimentando A Bogotá 2020 UT; VII. Consorcio Nutriservi Panadería 2020; VIII. Mandala Foods SAS; IX. Proalimentos Liber S.A.S. En Reorganización; X. Lácteos Appenzell SAS; XV. Mountain FOODSAS; XI. Productos lácteos El Recreo SA; XII. ; XIII. Inversiones Peniel SAS; XIV. Aerodelicias SAS; XV. Pulpafruit SAS; XVI. Alimentos Pippo SAS; XVII. TrigusSAS; XVIII. UT PAE Bogotá 2020; XIX Diseral SAS; XX. Comercializadora Monfrut SAS; XXI. Catering Service Deli SAS; XXII. Colombina SA; XXIII. Nutrición Bogotá 2020 Ut; XXIV. Inversiones FasulacLtda; XXV. Compañía Manufacturera de Pan COMAPAN SA; XXVI. Ut Mana 2020; XXVII. UT. Giganteñas 2020.

Ut Mana 2020	X		11/03/22, electrónico	correo
U.T Giganteñas 2020	X		14/03/22, electrónico.	correo
Cooperativa Colanta		X	14/03/22, electrónico.	correo
Ut Quesos Venetto 2020		X	15/03/22, electrónico	correo
Bimbo de Colombia S.A. PAE 2020		X	16/03/22, electrónico.	correo
Comercializadora Nutrimos S.A		X	11/03/22, electrónico.	correo
UT Dipsa Food		X	11/03/22, electrónico	correo

- VI. De conformidad con lo anterior, los proveedores que aceptaron la intensión de prórroga y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- acuerdan:
- Prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-231-IAD-2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – iniciará la estructuración de la IV generación del Instrumento de Agregación de Demanda.
 - Que, en consecuencia, se modificará parcialmente la cláusula 14 del Instrumento de Agregación de Demanda.
- VII. Que, para mayor entendimiento, Colombia Compra Eficiente transcribirá la totalidad de la cláusula y referirá en cursiva y subrayado el texto incorporado en la presente modificación:

Cláusula 1. Prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-231-IAD-2020, y como consecuencia modificar la Cláusula 14, la cual quedara así.

Cláusula 14: Plazo de Ejecución y Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda:



Modificación N°1 al Instrumento de Agregación de Demanda IAD CCE-231-IAD-2020, para el suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y I. Industrias Normandy S A; II. Julián Gamba Vargas; III. Alimentos Provercol SAS; IV. Antioquena de Helados 2020; V. Comercializadora Disfruver SAS; VI. AAA Alimentando A Bogotá 2020 UT; VII. Consorcio Nutriservi Panadería 2020; VIII. Mandala Foods SAS; IX. Proalimentos Liber S.A.S. En Reorganización; X. Lácteos Appenzell SAS; XV. Mountain FOODSAS; XI. Productos lácteos El Recreo SA; XII. ; XIII. Inversiones Peniel SAS; XIV. Aerodelicias SAS; XV. Pulpafruit SAS; XVI. Alimentos Pippo SAS; XVII. TrigusSAS; XVIII. UT PAE Bogotá 2020; XIX Diseral SAS; XX. Comercializadora Monfrut SAS; XXI. Catering Service Deli SAS; XXII. Colombina SA; XXIII. Nutrición Bogotá 2020 Ut; XXIV. Inversiones FasulacLtda; XXV. Compañía Manufacturera de Pan COMAPAN SA; XXVI. Ut Mana 2020; XXVII. UT. Giganteñas 2020.

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente desde el 10 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, término prorrogable. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Instrumento de Agregación de Demanda, este termina al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Instrumento de Agregación de Demanda durante la prórroga.

La SED puede generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden tener una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses.

En caso de que la SED solicite al Proveedor del alimento con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda se entenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

La vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el Plazo de la última Orden de Compra colocada.

Cláusula 2. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17.

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Cláusula 3. Firma de modificaciones al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-231-IAD -2020

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (I) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (II) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento (III) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

Cláusula 4. Permanencia del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-231-IAD -2020





Colombia Compra Eficiente

Modificación N°1 al Instrumento de Agregación de Demanda IAD CCE-231-IAD-2020, para el suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y I. Industrias Normandy S A; II. Julián Gamba Vargas; III. Alimentos Provercol SAS; IV. Antioquena de Helados 2020; V. Comercializadora Disfruver SAS; VI. AAA Alimentando A Bogotá 2020 UT; VII. Consorcio Nutriservi Panadería 2020; VIII. Mandala Foods SAS; IX. Proalimentos Liber S.A.S. En Reorganización; X. Lácteos Appenzell SAS; XV. Mountain FOODSAS; XI. Productos lácteos El Recreo SA; XII. ; XIII. Inversiones Peniel SAS; XIV. Aerodelicias SAS; XV. Pulpafruit SAS; XVI. Alimentos Pippo SAS; XVII. TrigusSAS; XVIII. UT PAE Bogotá 2020; XIX Diseral SAS; XX. Comercializadora Monfrut SAS; XXI. Catering Service Deli SAS; XXII. Colombina SA; XXIII. Nutrición Bogotá 2020 Ut; XXIV. Inversiones FasulacLtda; XXV. Compañía Manufacturera de Pan COMAPAN SA; XXVI. Ut Mana 2020; XXVII. UT. Giganteñas 2020.

Las demás cláusulas del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-231-IAD -2020, no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

Cláusula 5. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la publicación en la Plataforma SECOP II. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C el _____



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co